



CONOCE

**las acciones afirmativas
para pueblos y barrios
originarios y comunidades
indígenas residentes
de La Ciudad de México**

• Proceso Electoral Local 2023-2024 •



Proceso electoral local

Un proceso electoral local es el conjunto de pasos que se siguen cada cierto tiempo para que la ciudadanía de un estado, en nuestro caso la Ciudad de México, elija a las personas que la representan ante las instituciones legislativas o de gobierno, como las diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y las personas titulares de las alcaldías o la Jefatura de Gobierno, entre otros puestos de elección popular.

El proceso electoral local capitalino se basa en leyes como la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución federal), la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local) o el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) y es organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) —autoridad electoral que también se encarga de los procesos de participación ciudadana—. En él participan los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía.

Las etapas del proceso electoral de la Ciudad de México son:

- 1. Preparación de la elección.** Inicia con la primera sesión que el Consejo General del IECM celebra durante septiembre del año anterior a la Jornada Electoral. Durante esta etapa, los partidos políticos realizan sus precampañas o procesos internos de selección y solicitan al IECM la inscripción de las personas candidatas a los diferentes cargos.
- 2. Jornada electoral.** Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al consejo distrital.



3. **Cómputo y resultados de las elecciones.** Inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los consejos distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.
4. **Declaratorias de validez.** Inician al concluir el cómputo de cada elección y concluyen con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, alcaldías y concejalías elaboradas por los órganos del IECM, o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM). Para la elección de Jefatura de Gobierno, concluyen con el bando expedido por el Congreso de la Ciudad de México para dar a conocer a la ciudadanía la declaración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno electa que efectuó el TECM.

Proceso Electoral de la Ciudad de México 2023-2024

Actualmente en la capital se vive el Proceso Electoral de la Ciudad de México 2023-2024, que inició el 10 de septiembre de 2023. Durante este proceso, todas las personas ciudadanas, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho a participar, ejercer su voto y ser propuestas para ocupar los cargos de elección popular y de representación en los órganos legislativos y de gobierno de la capital que están en juego:

- una persona titular de la Jefatura de Gobierno;
- 66 diputaciones (34 de mayoría relativa y 32 de representación proporcional);
- 16 personas titulares de las alcaldías, y
- 204 concejalías (121 de mayoría relativa y 83 de representación proporcional).

Los pasos y las fechas más importantes del periodo electoral son:

- la precampaña de la Jefatura de Gobierno (60 días, del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024);
- las precampañas de diputaciones y de alcaldías (40 días, del 25 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024);
- el registro de candidaturas a Jefatura de Gobierno, diputaciones y alcaldías (ocho días, del 8 al 15 de febrero de 2024);
- la campaña de Jefatura de Gobierno (90 días, del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024);
- las campañas de diputaciones y alcaldías (60 días, del 31 de marzo al 29 de mayo de 2024), y
- la jornada electoral (un día, el 2 de junio de 2024).

¡Será uno de los procesos electorales más grandes de nuestra historia! Y, aunque esperamos que todas y todos participen, sabemos que hay prácticas que, a veces, lo impiden.

Discriminación y acciones afirmativas

Diversas personas o grupos han padecido injusticias o discriminación que los pusieron en desventaja: existieron trabas para que las personas mayores votaran, a las mujeres se les impidió ser candidatas de sus partidos o no se reconocía a las instituciones tradicionales de los pueblos indígenas.

Por eso, las autoridades de los tres niveles de gobierno realizan tareas para superar esas desventajas, llamadas *acciones afirmativas*, que pueden ser tan sencillas como darle prioridad para votar a las personas mayores el día de la elección o tan complejas como obligar a los



partidos políticos a que postulen la misma cantidad de mujeres que de hombres.

Las medidas compensatorias se realizan en diversos aspectos de la vida: algunas atienden necesidades educativas, desigualdades médicas o inequidades laborales, mientras que otras buscan garantizar la participación política y la representación en los órganos legislativos y de mando, por ello se llevan a cabo especialmente durante los periodos electorales y para grupos específicos.

En este sentido, durante el Proceso Electoral de la Ciudad de México 2023-2024, como parte de las acciones afirmativas que autoridades y organizaciones políticas tienen la obligación de realizar, están, primero, **identificar cuáles son los grupos de atención prioritaria** (ante todo, personas con discapacidad; pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; personas de diversidad sexual y de género; personas afromexicanas, o personas adultas mayores), **qué personas se identifican como parte de estos grupos e integrarlas a sus procesos de selección de candidaturas**. Esto deberá hacerse antes del proceso de precampaña.

Después, antes de las campañas, los partidos políticos deben postular al menos una fórmula (una persona titular y una suplente para el cargo) de personas candidatas integrantes de pueblos y barrios originarios, o de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, para el cargo de diputación por mayoría relativa; y al menos una fórmula de cualquier grupo de atención prioritaria, (entre los que se encuentran las personas antes citadas), para las diputaciones por el principio de representación proporcional; además, al menos una fórmula de personas candidatas a concejales o concejales pertenecientes a cualquiera de esos grupos, por planilla en cada una de las alcaldías.



Como ejemplo de los logros obtenidos por las acciones afirmativas está que, en el Proceso Electoral de la Ciudad de México 2020-2021, se postularon ocho fórmulas para diputaciones al Congreso de la Ciudad de México pertenecientes a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas: dos fueron electas para formar parte de la II Legislatura (2021-2024).

Autoadscripción calificada para candidaturas indígenas

Sólo necesitas considerarte parte de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la capital para buscar una candidatura para grupos de atención prioritaria de tu localidad. Sin embargo, para obtener el registro, el partido político que te postule debe comprobar que tu afirmación es cierta con base en evidencias documentadas que avalen tu vínculo y participación en la vida política y cultural de tu pueblo. Este proceso se llama *autoadscripción calificada* y se hace para garantizar que tu comunidad esté realmente representada por alguien que salió de ella, que la defenderá y velará por su bienestar.

Algunos de los medios útiles para comprobar la autoadscripción son:

- Cualquier documento que avale que eres autoridad tradicional.
- Constancia expedida por alguna autoridad tradicional que acredite la pertenencia a un pueblo, barrio originario o comunidad indígena.
- Escrito firmado por integrantes de la comunidad que avalen la pertenencia.
- Comprobantes de participación en la organización de eventos tradicionales.



Toda evidencia aportada se recibirá de buena fe, pues no existe un catálogo oficial de autoridades tradicionales en la Ciudad de México.

Si ya obtuviste una candidatura...

Como persona candidata, y sobre todo perteneciente a un grupo de atención prioritaria, tienes derecho a que tu candidatura sea conocida por todas las personas votantes a través de diversos medios, entre ellos, el sitio de Internet "Candidatas y Candidatos, Conóceles", <<https://candidaturas.ine.mx/>>, donde estará disponible la trayectoria, las propuestas y la autoidentificación de cada contendiente a los puestos de representación popular. Este sitio ayudará a la población a conocer plenamente a quienes buscan representarla, de modo que pueda emitir un voto libre e informado, al mismo tiempo que permite una competencia más justa.

Si no se respetan tus derechos políticos...

Si consideras que alguna institución, órgano de gobierno o persona vulneró tus derechos en materia electoral y política, solicita un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. Para ello, puedes pedir ayuda al IECM o al TECM, quien también será el encargado de decidir qué procederá en tu caso y en todos los que se le presenten.

Este juicio es un recurso legal que permite a las personas y los grupos, incluida la población de atención prioritaria, defender sus derechos político-electorales, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de participación y representación de todas las personas.



Una situación posible de ser denunciada en este tipo de juicios es que las personas que formen parte de algún pueblo indígena de la capital consideren que las personas postuladas por la acción afirmativa no forman parte de la comunidad a la que dicen pertenecer. Así, durante el juicio aportarán las pruebas y los argumentos que consideren necesarios para que el TECM tome una decisión respecto a la postulación.

Los pasos que debes seguir para solicitar el juicio son:

1. Interponer la situación por escrito ante la autoridad electoral u órgano del partido político o coalición que dictó o realizó el acto o la resolución. Si la autoridad u órgano electoral que recibió el caso no es competente para atenderlo, te lo señalará de inmediato y lo remitirá, sin demora alguna, a quien sí lo sea.
2. Mencionar tu nombre y dar un domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones y documentos —en su caso, nombrar a alguien que las pueda oír y recibir—, así como un número telefónico y una dirección de correo electrónico para notificaciones electrónicas en los términos del procedimiento que para ello emita el Pleno del Tribunal.
3. En caso de que no puedas acreditarlo ante la autoridad como “parte promovente”, acompañarás la documentación necesaria para hacerlo. La “parte promovente” es quien comparece con carácter de representante legítimo.
4. Indicar de manera expresa qué acto o resolución impugnas (solicitas que se anule) y la autoridad electoral u órgano responsable del partido político o coalición que la hizo o dictó.

5. Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que te basas para la solicitud y los agravios que causen el acto o resolución que denuncias, así como los preceptos legales presuntamente violados.
6. Ofrecer pruebas al mismo tiempo que presentas tu escrito; indicar las que aportarás después —dentro de los plazos legales— y solicitar las que deban requerirse a la parte que demandas, siempre que justifiques que, habiéndolas pedido por escrito y de manera oportuna al órgano competente, no te fueron entregadas.
7. Hacer constar tu nombre y tu firma autógrafa o huella digital.

El TECM, con base en la información que recabe y las pruebas que le hagan llegar las partes involucradas, tomará una decisión de cada uno de los casos que se le presenten.

Si quieres saber más sobre el proceso electoral...

Visita el sitio de Internet del IECM: <www.iecm.mx>. Ahí encontrarás información estadística, mapas electorales y, si das clic en la pestaña "Marco Normativo", puedes consultar las leyes en las que se basa la organización de las elecciones y la vida democrática del país y la capital:

- la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*;
- la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*;
- la *Ley General de Partidos Políticos*;
- el *Reglamento de Elecciones*;
- la *Constitución Política de la Ciudad de México*;
- el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*;



Para mayor información, comunícate al:

Centro de Información Telefónica
del Instituto Electoral de la Ciudad de México
800 433 3222 · 55 2652 1175 · 55 7532 4552
55 8509 4346 · 55 9142 8694
Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan,
Ciudad de México, 14386
Teléfono: 55 5483 3800

www.iecm.mx